

QUILLOTA, 13 JUN. 2019

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

EXENTO 3230 /

NUM: 6343 /VISTOS:

1. Memo N°124 del 10 de mayo de 2019, de JEFA DE DEPARTAMENTO DE CAPITAL HUMANO, CAROLINA MATURANA TORO, dirigido a Sr. ALCALDE, DR. LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita autorizar contrato de práctica profesional para CARL HANS BARRAZA IZQUIERDO;
2. VºBº de Sr. ALCALDE con su firma estampada en dicho documento;
3. Contrato de Práctica Profesional celebrado el 13 de mayo de 2019, entre la Municipalidad de Quillota y CARL HANS BARRAZA IZQUIERDO;
4. Certificado N°1402 de disponibilidad presupuestaria otorgado por la Oficina de Contabilidad y presupuesto;
5. Solicitud de Práctica Profesional emitida por el Establecimiento Educacional y/o Universidad: UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO;
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.250, publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993;
7. Las resoluciones N°1600 de 2008 y la N° 06 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato de **Estudiante en Práctica** del 13 de mayo de 2019, del alumno de la especialidad de **CINE**, del establecimiento UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO, entre la Municipalidad de Quillota, representada por su ALCALDE **DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad [REDACTED] y **CARL HANS BARRAZA IZQUIERDO**, Cédula de Identidad [REDACTED] para que realice la Práctica Profesional en: OFICINA DE DESARROLLO URBANO E INNOVACIÓN, desde el día 13 DE MAYO DE 2019 AL 13 DE JULIO DE 2019.

SEGUNDO: **PÁGUESE**, la suma de **\$36.818.- (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS)MENSUAL** con cargo a la cuenta presupuestaria 2152103007.

TERCERO: **ADOpte**, la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para esta resolución.

Anótese, comuníquese, regístrese.


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Administración y Finanzas 3. Control 4. Oficina de Desarrollo Urbano e Innovación 5. Interesado/a 6. Archivo D.C.H.
LMG/DMB/CMT/mor

CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA

En Quillota, a **13 de mayo de 2019**, entre la Municipalidad de Quillota, representada legalmente por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio para estos efectos, en calle Maipú N° 330, Quillota, y **CARL HANS BARRAZA IZQUIERDO**, Cédula de Identidad [REDACTED]

[REDACTED] se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA**.

PRIMERO: El estudiante, así se le denominará en adelante, del establecimiento: **UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**, alumno de la Carrera de **CINE**, reconoce que ha sido aceptado en la Municipalidad, para hacer la **Práctica Profesional**.

SEGUNDO: Esta práctica se realizará a contar del 13 DE MAYO DE 2019 AL 13 DE JULIO DE 2019, desempeñándose en: **OFICINA DE DESARROLLO URBANO E INNOVACIÓN**.

TERCERO: La Municipalidad otorgará al estudiante la suma de **\$36.818.- (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS) MENSUAL**, de conformidad a la Ley N° 19.250 publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993.

CUARTO: En su Práctica, el estudiante se compromete a observar los reglamentos y las normas de seguridad vigente de la Municipalidad.

QUINTO: Que la Municipalidad, por no constituir un Contrato de Trabajo, no responderá por enfermedades o eventuales accidentes que pudiere ocurrirle al estudiante durante su práctica.

SEXTO: Que tanto la Municipalidad como el estudiante formulan expresa declaración en el sentido de que esta relación no conforma un vínculo contractual bajo subordinación o dependencia y su permanencia en la Municipalidad, tampoco significará que tal situación jurídica laboral, se configure mientras permanezca realizando su práctica.

SÉPTIMO: No se exige caución a **CARL HANS BARRAZA IZQUIERDO**, por cuanto el **ENCARGADA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO EN INNOVACIÓN**, quién supervisará la práctica profesional, verificará la corrección del trabajo encomendado.

OCTAVO: Que, sin perjuicio de lo señalado en el punto **SEGUNDO** precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término a la estadía en el Municipio, dada la naturaleza de la relación antes descrita.

CARL

CARL HANS BARRAZA IZQUIERDO
C.I. N° [REDACTED]



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE